



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N.º 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA PARA REALIZAR EL TALLER DE CAPACITACIÓN EN EXTENSIÓN AGRARIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI" CON C.U.I. N° 2321926.**

**1. SOLICITANTE:**

En el marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.

**2. ORGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:**

Gobierno Regional de Ucayali, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social y el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926.

**3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:**

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA**

<b>FUNCION 10</b>	<b>: 10 AGROPECUARIA.</b>
<b>DIVISION FUNCIONAL 009</b>	<b>: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL 0017</b>	<b>: 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.</b>
<b>META</b>	<b>: 30</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 05 Recursos Determinados</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR.</b>

**4. OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratar el servicio de un (01) **ESPECIALISTA** para realizar el **CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN EN EXTENSIÓN AGRARIA**, para el proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926.

**5. FINALIDAD PÚBLICA:**

contratación de servicio de un (01) **ESPECIALISTA** para realizar el **CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN EN EXTENSIÓN AGRARIA**, se realiza con la finalidad de que el equipo técnico del proyecto reciban los conocimientos y técnicas adecuadas en el uso de tecnologías sostenibles y el desarrollo socioeconómico, trasladando estos paquetes tecnológicos a los beneficiarios del proyecto en la cadena productiva del cacao, en el Distrito de Curimaná, en el marco de la correcta ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926 y cumplir así las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en Distrito de Curimaná.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**6.1 ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR.**

**DIA 01**

ITEM	HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR
1	07:00 AM - 07:30 AM	Inscripción de Participantes.	OFICINA DEL PROYECTO – AGUAYTIA
2	07:30 AM - 08 30 AM	Presentación del Especialista.	
3	08:30 AM - 10:30 AM	Ejecución del Servicio, (1ra Parte), el Especialista utilizara Proyector,	
4	10:30 AM - 11:00 AM	Receso (Refrigerio).	
5	11:00 AM - 01:00 PM	Ejecución Del Servicio, (2da Parte), el Especialista utilizara Proyector,	
7	02:00 PM - 03:00 PM	Ejecución del Servicio, (3ra Parte), el Especialista utilizara Proyector,	
9	03:00 PM - 04:00 PM	Ejecución Del Servicio, (4ta Parte), el Especialista utilizara Proyector,	
9	04:00 PM - 04:30 PM	Clausura del Servicio (Día 01)	



Las capacitaciones serán de 8 horas académicas comprendidas por 60 min cada hora en el primer día sea teórico con explicación usando equipos de cómputo y proyector.

**DIA 02**

ITEM	HORARIO	DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR
1	07:00 AM - 07:30 AM	Inscripción de Participantes.	OFICINA DEL PROYECTO – AGUAYTIA
2	07:30 AM - 08:30 AM	Presentación del Especialista.	
3	08:30 AM - 10:30 AM	Ejecución del Servicio, (5ta Parte), (Practicas de Asistencia Técnica Agraria).	
4	10:30 AM - 11:00 AM	Receso (Refrigerio).	
5	11:00 AM - 01:00 PM	Ejecución del Servicio (Sexta Parte), (Practicas De Asistencia Técnica Agraria).	
7	02:00 PM - 04:00 PM	Ejecución Del Servicio (Séptima Parte), (Practicas de Asistencia Técnica Agraria)	
9	04:00 PM - 04:30 PM	Clausura del Servicio (Día 02).	



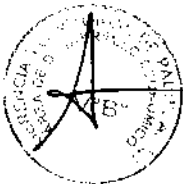
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las capacitaciones serán de 8 horas académicas comprendidas por 60 min cada hora en el segundo día se realiza las prácticas en los pasos a seguir para obtener la certificación orgánica.

## 6.2 PLAN DE TRABAJO.

La programación abarca para los dos (02) días consecutivos, como se detalla a continuación:

- 07:00 AM - 07:30 AM - Inscripción de participantes.
- 07:30 AM - 08:30 AM - Presentación del especialista hacia los participantes.
- 08:30 AM - 10:30 AM - 1ra Parte del Desarrollo del taller.
- 10:30 AM - 11:00 AM - Receso de media hora (refrigerio).
- 11:00 AM - 01:00 PM - 2da Parte del Desarrollo del taller.
- 01:00 PM - 02:00 PM - Distribución de almuerzo.
- 02:00 PM - 03:30 PM - 3ra Parte del Desarrollo del taller.
- 03:30 PM - 04:00 PM - Receso de media hora.
- 04:00 PM - 04:00 PM - 4ta Parte del Desarrollo del taller (día 01) y séptima parte día 02.
- 04:00 PM - 04:30 PM - Clausura del servicio día 01 y día 02.



## 6.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Adjunto Plan Operativo Anual 2026.

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

Persona Jurídica y/o Natural.

- **Experiencia General**
  - Experiencia general mínimo de cinco (05) años, de haber laborado como extensionista en cultivos productivos de la zona en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica**
  - Haber realizado como mínimo dos (02) capacitaciones en extensión agraria, ya sea en el sector público o privado.
- **Contar con:**
  - Registro Único del Contribuyente (RUC) en condición activo y habido.
  - Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicio.
  - Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC.
  - Contar con Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
  - Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

## 7.1 DEL PERSONAL CLAVE

Ingeniero Agrónomo colegiado y habilitado.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 7.2 OTRAS CONSIDERACIONES

- La experiencia será acreditada mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - a. copia simple de contratos, constancias, certificados, ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad.
  - b. cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Los cursos de capacitación y/o especialización se acreditará mediante constancias, certificados y/o títulos.

### 7.2.1 OBLIGACIONES

El personal se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El personal está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, ya sea de la entidad, del proyecto o de los beneficiarios. Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, cedida ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin autorización expresa y por escrito de la entidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantiene durante la vigencia del contrato y aun después de su culminación. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave e incumplimiento contractual, sujeto a las penalidades y responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente y al contrato.

## 8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069):

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio se realizará durante el Primer entregable del Plan Operativo Anual del presente año; Asimismo, el consultor tiene un plazo de entrega del informe de cinco (05) días hábiles después de haber culminado el servicio y solicitar el pago respectivo por los servicios prestados.

La presentación de los informes se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. **Presencial:** Mesa de Partes de la Gerencia territorial de Padre Abad (Dirección: Av. Carretera Federico Basadre Km.163)
2. **Virtual:** Mesa de Partes virtual de la Gerencia territorial de Padre Abad ([mesadepartestpa@gmail.com](mailto:mesadepartestpa@gmail.com))

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio debe ser ejecutado las oficinas del proyecto en Aguaytia con la participación de los profesionales y técnicos del equipo del proyecto, según el cronograma establecido por el Coordinador y Supervisor del proyecto, notificando al proveedor una semana antes para realizar las coordinaciones del lugar y fecha del taller.



**11. PENALIDADES:**

**11.1 PENALIDAD DE MORA**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:  $F = 0.40$

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

No corresponde.

**13. GARANTÍAS:**

No aplica

**14. CONFIDENCIALIDAD:**

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**18. GESTIÓN DE RIESGOS:**

No aplica.

**19. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069:**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas.



**20. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de forma **UNICA**, después de la prestación del servicio otorgado, previa conformidad de coordinador y ratificado por el supervisor del proyecto, así mismo por el responsable de Desarrollo Económico de la Gerencia Territorial de Padre Abad y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación del comprobante de pago correspondiente, para lo cual el Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una carta de autorización correspondiente.

**20.1. COSTO ESTIMADO.**

El costo total de la contratación del servicio para el Curso Taller de Capacitación en Extensión Agraria, es de **S/ 6,000.00** (Seis Mil con 00/100 Soles) a todo costo incluido los impuestos de ley.

**21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del proyecto, quien es el encargado de otorgar el informe de conformidad de servicio, ratificado por el supervisor del proyecto; asimismo, por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el Artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendario de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad en el formato del **ANEXO 10**.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD